

En referencia a las siguientes regulaciones:

- 501R
- CARF 1F6

Política

FILOSOFÍA

Altru Health System (AHS) se compromete a mejorar la salud de nuestros pacientes y la salud de la región a la que sirve. En apoyo de nuestra misión social, el Sistema de Salud Altru se esfuerza por reducir las barreras y mejorar el acceso a la atención para todos.

Los programas comunitarios que ofrecemos son una expresión externa y tangible de nuestros valores, integridad, mayordomía, excelencia y compasión. La asistencia financiera es para ayudar a proporcionar atención médica a las personas desfavorecidas en nuestras comunidades, así como para alentar a las poblaciones desatendidas a obtener la atención médica que necesitan.

Altru Health System proporciona asistencia financiera y asesoramiento para personas sin seguro y con seguro insuficiente de medios limitados, sin tener en cuenta la raza, el color, el sexo, el origen nacional, la discapacidad, la religión, la edad, la orientación sexual o el género. La asistencia financiera incluye, pero no se limita a, la cancelación total o parcial, la atención comunitaria o los pagos mensuales reducidos.

POLÍTICA

En coordinación con otros programas comunitarios, AHS proporciona asistencia financiera temporal a pacientes con necesidades financieras demostradas y documentadas que reciben servicios en cualquier instalación y / o proveedor de Altru Health System.

Para proporcionar el nivel de ayuda necesario al mayor número de pacientes necesitados y preservar los recursos, se aplican las siguientes pautas:

- La asistencia financiera se proporciona cuando los servicios se consideran emergentes o médicamente necesarios y después de que se descubre que los pacientes han cumplido con todos los criterios financieros. AHS también puede ayudar con el seguimiento o la atención ambulatoria, como la atención de enfermería de salud en el hogar, el cuidado de heridas, etc., si se determina que dicha atención sirve mejor a la recuperación del paciente y reduce el costo general para proporcionar atención al paciente.
- Se espera que los pacientes contribuyan con el pago de la atención en función de su situación financiera individual; por lo tanto, cada caso será revisado por separado. La asistencia financiera puede aplazarse hasta que se reciban los pagos requeridos del garante.
- La asistencia financiera no se considera una opción alternativa al pago; por lo tanto, los

pacientes pueden ser asistidos para encontrar otros medios de pago o asistencia financiera antes de la aprobación de la Asistencia Financiera. Se espera que los pacientes cooperen plenamente con el suministro de cualquier documentación financiera requerida que sea necesaria para obtener cobertura y / o asistencia financiera.

- Se puede alentar a los pacientes sin seguro que se cree que tienen la capacidad financiera para comprar un seguro de salud a que lo hagan para garantizar que los fondos limitados se utilicen de manera responsable. La Asistencia Financiera puede ser diferida en espera de una cobertura de seguro efectiva.
- La asistencia financiera de AHS no incluye todos los costos que pueden estar asociados con los servicios médicos. Esto incluye, entre otros: proveedores no empleados y facturados por AHS, pruebas de laboratorio completadas o evaluadas fuera de AHS, equipo médico duradero y pruebas de radiología completadas o evaluadas fuera de AHS.
- El derecho a solicitar la consideración de asistencia financiera comienza en la fecha del servicio y se extiende hasta el día²⁴⁰ después de que se envíe el primer estado de cuenta al paciente al garante. Sin embargo, se alienta a los pacientes y a los profesionales a presentar su FAA lo antes posible.

La cantidad que se espera que un paciente pague, y la cantidad de asistencia financiera ofrecida, depende de la cobertura de seguro y los ingresos del paciente como se establece en la sección de elegibilidad de esta Póliza. Los montos cobrados por servicios de emergencia y medicamento necesarios para pacientes elegibles para Asistencia Financiera no serán más que el monto generalmente facturado a las personas con seguro que cubre dicha atención según lo calculado cada año por el Departamento de Finanzas de AHS utilizando el Método Look-Back.

Altru Health System cumplirá con todas las leyes, reglas y regulaciones federales, estatales y locales que puedan aplicarse a las actividades realizadas de conformidad con esta política. El personal de AHS mantendrá la confidencialidad y la dignidad individual de cada paciente y cumplirá con todos los requisitos de HIPAA para el manejo de información de salud personal. Altru Health System sigue las reglas de EMTALA en la prestación de servicios de emergencia, independientemente de la capacidad de pago del paciente.

DEFINICIONES

Monto generalmente facturado (AGB): AGB como se define en el Registro Federal en 26 CFR, Parte 1 es el monto generalmente facturado por atención de emergencia u otra atención médicamente necesaria a las personas que tienen un seguro que cubre dicha atención.

Deuda incobrable: Un gasto que ocurre cuando un paciente / garante, que no está dispuesto a pagar (cuando el crédito se ha extendido) ya no se considera cobrable.

Condición médica de emergencia: según se define en la Sección 1867 de la Ley de Seguridad Social (42

U.S.C. 1395dd) es una condición médica que se manifiesta por síntomas agudos de suficiente gravedad (incluido el dolor severo) de modo que se podría esperar razonablemente que la ausencia de atención médica inmediata resulte en: (1) poner la salud del individuo (o, con respecto a una mujer embarazada, la salud de la mujer o su hijo por nacer) en grave peligro, (2) deterioro grave de las funciones corporales, o (3) disfunción grave de cualquier órgano o parte corporal.

Acción de Cobro Extraordinario (ECA): Una actividad de cobro, según lo definido por el Servicio de Impuestos Internos y el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, que las organizaciones de atención médica solo pueden tomar contra un individuo para obtener el pago de la atención después de que se hayan realizado esfuerzos razonables para determinar si el individuo es elegible para asistencia financiera. Estas acciones incluyen:

- Reportar información adversa a las agencias de crédito
- Colocar un gravamen sobre la propiedad de un garante
- Embargar el salario de un garante
- Iniciar una acción civil contra un garante
- Hacer que un garante esté sujeto a una orden de unión corporal
- Vender la deuda de un garante a otra parte
- Adjuntar o embargar la cuenta bancaria o los bienes personales de un garante
- Requerir un pago antes de proporcionar la atención médicamente necesaria o diferir el servicio
- Causar el arresto de un garante

Individuo elegible para FAP: Un individuo elegible para asistencia financiera bajo la política de asistencia financiera de una instalación, sin importar si el individuo ha solicitado asistencia bajo el FAP.

Asistencia Financiera: Una reducción del saldo de la cuenta de un paciente elegible bajo los términos de la Política de Asistencia Financiera en pacientes que no pueden pagar sus facturas. La asistencia financiera consiste en servicios por los cuales los hospitales no recibieron, ni esperaban recibir, el pago porque habían determinado la incapacidad del paciente para pagar.

Política de Asistencia Financiera (FAP): Una póliza escrita que proporciona información para asistencia financiera o atención con descuento para servicios de atención médica de emergencia y médicamente necesarios recibidos como paciente hospitalizado o ambulatorio del Hospital de una manera justa, consistente, respetuosa y objetiva para pacientes indigentes, médicamente indigentes, sin seguro o con seguro insuficiente.

Cargos brutos: Los cargos totales a las tarifas completas establecidas de la organización para la prestación de servicios de atención al paciente antes de que se apliquen las deducciones de los ingresos.

Garante: Una persona / compañía que finalmente acepta la responsabilidad financiera de pagar la factura del paciente. En la mayoría de los casos es el paciente adulto el que recibe el servicio. Si el

paciente es un niño, la parte responsable puede ser el padre o tutor legal del niño.

Ingresos: Según lo definido, en parte, por la Oficina del Censo de los Estados Unidos es el ingreso recibido de forma regular antes de los pagos de impuestos sobre la renta personal, seguridad social, cuotas sindicales, deducciones de Medicare, etc. Incluye los ingresos recibidos de salarios, salarios, comisiones, bonificaciones y propinas; ingresos por trabajo por cuenta propia, intereses, dividendos, ingresos netos por alquiler, ingresos por regalías o ingresos de patrimonios y fideicomisos; Ingresos de Jubilación del Seguro Social o ferrocarril; Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI); cualquier asistencia pública en efectivo o pagos de asistencia social de la oficina de bienestar estatal o local; beneficios de jubilación, sobreviviente o discapacidad; y cualquier otra fuente de ingresos recibida regularmente, como pagos de veteranos (VA), desempleo y / o compensación laboral, manutención infantil y pensión alimenticia.

Medicamento necesario: Según lo definido por Medicare son servicios o artículos razonables y necesarios para el diagnóstico o tratamiento de enfermedades o lesiones y se determina de acuerdo con los estándares de atención médica profesionalmente reconocidos.

Pagador externo: (1) La compañía de seguros u otro patrocinador del plan de beneficios de salud que paga por los servicios médicos proporcionados al paciente. (2) Una compañía u organización de seguros (el tercero) que no sea el paciente (primera parte) o el proveedor de atención médica (la parte secundaria) que paga por los servicios médicos.

Seguro insuficiente: El paciente tiene algún nivel de seguro o asistencia de terceros, pero aún tiene gastos de bolsillo que exceden su capacidad financiera.

Sin seguro: El paciente no tiene seguro ni asistencia de terceros para pagar los servicios médicos prestados.

ELEGIBILIDAD DE ASISTENCIA FINANCIERA

Al determinar la capacidad de pago de un garante, es esencial que Altru Health System utilice el buen juicio en la consideración de una variedad de factores, que incluyen: el hogar familiar y los ingresos de otra persona significativa, el estado laboral, el tamaño de la familia, las obligaciones financieras, las necesidades de servicios de atención médica y otras fuentes de pago. Se utilizarán directrices basadas en criterios para ayudar a determinar la elegibilidad y la aplicación de los criterios que deben considerar la disponibilidad de fondos de asistencia financiera y la verificación de la información. No puede haber límite de tiempo para determinar la elegibilidad para la asistencia financiera, sin embargo, será lo más oportuno posible para ayudar mejor al garante con su deuda de AHS.

Los esfuerzos de recolección, como se describe en la Política de Recolección de AHS, pueden ser una parte apropiada de la recopilación de información utilizada para determinar la elegibilidad para la asistencia. Altru Health System considerará todos los factores conocidos para establecer la elegibilidad para la asistencia.

Cuando otras organizaciones estén disponibles para brindar atención médica a aquellos que no pueden

pagar (es decir, atención de salud mental en el hospital estatal en Jamestown o en el Hospital / centro de la Administración de Veteranos), Altru Health System hará todo lo posible para ayudar a los pacientes, familias y médicos durante la transición a los servicios disponibles, e intentará proporcionar los servicios provisionales que necesita el paciente. Altru Health System puede requerir el pago por adelantado antes de proporcionar los servicios y puede variar según los detalles de la cobertura del seguro. La cantidad requerida pertenecerá solo a los servicios futuros y no se verá afectada por los saldos pendientes de pago.

Las solicitudes de asistencia financiera se pueden hacer a Altru Business Center, 2401 Demers Ave, Grand Forks ND 58201 o cualquier ubicación de la Oficina comercial de AHS Regional Clinic. Los asesores financieros están disponibles por teléfono al 701-780-5060 o al 1-800-464-7574. La información también está disponible en línea en <http://www.altru.org/patient-visitors/finances/financial-assist/>. Los factores que afectan la elegibilidad son los siguientes:

- El paciente/garante debe cooperar con Altru Health System para explorar medios alternativos de asistencia si es necesario, incluidos Medicare y Medicaid. Es posible que se requiera que los pacientes proporcionen prueba de aplicación y / o denegación de dichos programas.
- Los pacientes deben cooperar con cualquier presentación de reclamo de seguro y agotar su seguro o cobertura de seguro potencial antes de ser elegibles para asistencia financiera.
- Nivel de ingresos igual o inferior al 250% de las Pautas Federales de Pobreza.
- Se le puede pedir al paciente / garante que complete la Solicitud de Asistencia Financiera del Sistema de Salud Altru en su totalidad y la envíe a la Oficina comercial para su revisión.
- Se debe recibir toda la documentación requerida como prueba de ingresos, prueba de residencia permanente en los Estados Unidos o cobertura de seguro. Esto podría incluir lo siguiente, pero no se limita a: estados de cuenta bancarios, declaraciones de impuestos más recientes, talones de pago y / o fuentes públicas externas que pueden utilizarse, incluidos los puntajes de crédito médico.
- Proporcionar cualquier información falsa descalificará a un solicitante de la participación en el programa.
- Consideraciones especiales pueden afectar a la interpretación de los criterios. Los problemas específicos, que pueden dar lugar a excepciones a las Directrices de aprobación, incluyen:
 - Tamaño de la factura de AHS en relación con los ingresos
 - Estado de la cuenta con respecto a los requisitos de pago
 - Estado de salud y empleo del paciente/garante
 - Recomendación del proveedor de salud mental con respecto a la estabilidad emocional del paciente
 - Revisado por los equipos de revisión de la gestión empresarial

El estado financiero de un garante puede cambiar con el tiempo, y es responsabilidad del garante informar a AHS de dichos cambios. Altru Health System se reserva el derecho de revisar la elegibilidad del solicitante inscrito en cualquier momento. El potencial de ganancias del garante se considera durante el proceso de revisión y puede resultar en acuerdos de pago intermedio con la expectativa de

un pago completo con ganancias futuras.

La notificación de la determinación de Altru Health System se proporcionará al solicitante (s) por escrito. Si la solicitud es aprobada por menos del 100% o denegada, el paciente y / o la parte responsable deben establecer acuerdos de pago inmediatamente con AHS.

Se proporciona un puerto seguro cuando un centro hospitalario cobra más que AGB por atención de emergencia u otra atención médicamente necesaria a una persona elegible para FAP si la persona no ha presentado una solicitud faP completa en el momento del cargo y el centro hospitalario continúa haciendo esfuerzos razonables para determinar si la persona es elegible para FAP durante los períodos de tiempo aplicables.

Altru se asocia con proveedores que no son empleados por Altru (como profesionales médicos y médicos privados y / o no altru). Se alienta a los pacientes a ponerse en contacto con estos proveedores directamente para discutir cualquier asistencia disponible que pueda estar disponible a través de su práctica y la posibilidad de otros recursos, como planes de pago, que podrían estar disponibles. Para ver qué proveedores están aprobados para la Política de Asistencia Financiera de Altru, siga este [enlace \(https://www.altru.org/app/files/public/18918/financial-assistance-policy_employed-list.xls\)](https://www.altru.org/app/files/public/18918/financial-assistance-policy_employed-list.xls). Para obtener una lista de proveedores que no son de Altru que no serían de calidad para la Política de Asistencia Financiera de Altru, siga este [enlace \(https://www.altru.org/app/files/public/18919/financial-assistance-policy_non-providers-with-privileges-only.xls\)](https://www.altru.org/app/files/public/18919/financial-assistance-policy_non-providers-with-privileges-only.xls)

AHS tiene múltiples programas de Asistencia Financiera y para el programa National Health Service Corps (NHSC), AHS no recolectará activos y solo recolectará el tamaño y los ingresos de la familia.

CARIDAD PRESUNTA

Se utiliza un proveedor externo para realizar una revisión electrónica de la información del paciente para evaluar la necesidad financiera. Esta revisión utiliza un modelo reconocido por la industria de la salud que se basa en bases de datos de registros públicos. La asistencia disponible bajo nuestro modelo predictivo se establece en un umbral mínimo para ofrecer asistencia financiera completa. Sin embargo, no se utiliza para determinar la asistencia parcial. El modelo predictivo se puede utilizar para complementar una solicitud incompleta para la determinación de asistencia financiera completa o parcial.

Para calificar para la presunta caridad, se deben cumplir los siguientes criterios:

- El paciente debe no tener seguro
- Los esfuerzos de recolección como se describe en la Política de Recolección de Altru no han tenido éxito
- Se debe completar la recopilación de cualquier documentación solicitada para respaldar los informes financieros*

**Las solicitudes pueden ser revisadas individualmente por el equipo de consejeros de solicitudes*

certificados

PROGRAMA ALTRU COMMUNITY CARE (ACC)

Altru Community Care (ACC) es parte de Altru Health System Financial Assistance y está diseñado para proporcionar asistencia financiera a aquellos que no tienen seguro y / o medios limitados para pagar sus servicios médicos y no califican para otros programas. ACC proporciona a los pacientes elegibles atención dirigida, supervisada y coordinada de su médico de atención primaria (PCP) de AHS durante un máximo de seis (6) meses en cada período de dos (2) años. Los pacientes existentes podrán retener a su médico de atención primaria actual, mientras que a los nuevos pacientes del AHS se les asignará un médico de atención primaria. A los participantes elegibles en el programa se les proporcionará un número de teléfono al que llamar para programar una cita con su proveedor de atención primaria.

PAGOS MENSUALES REDUCIDOS

La Junta Directiva de Altru Health System ha establecido pautas de pagos mensuales basados en el saldo pendiente que el garante requiere para mantenerse al día. Reconocemos que los gastos médicos no siempre se esperan y pueden causar dificultades financieras. Tras la revisión de la solicitud de asistencia financiera y el historial de crédito del garante, se pueden permitir pagos mensuales por debajo de las pautas establecidas. El incumplimiento del acuerdo de pago puede dar lugar a esfuerzos continuos de cobro.

Además de la atención médica de calidad, los pacientes / garantes reciben asesoramiento financiero con respecto a sus facturas médicas por parte de alguien que puede comprender otras posibles soluciones para aquellos que no pueden pagar en su totalidad. El abuso de los servicios médicos y / o el acceso del paciente resultará en la denegación o eliminación de ACC.

CRITERIOS DE DIFICULTADES MÉDICAS

En algunos casos, puede haber circunstancias atenuantes que requieran una consideración especial en la determinación de la elegibilidad de la asistencia financiera de AHS. Si bien no es posible proporcionar una lista completa de todas las circunstancias atenuantes que pueden surgir, algunos factores importantes a considerar incluyen:

- La cantidad adeudada por el paciente en relación con sus medios totales.
- El estado médico del paciente o del proveedor de su familia.
- El potencial de empleo del paciente a la luz de su condición médica y / o habilidad en el mercado laboral.
- El probable impacto médico del endeudamiento financiero sobre el paciente y la familia.
- El efecto que una enfermedad catastrófica tiene en la capacidad del paciente para trabajar.

POLÍTICA DE DESCUENTOS DE PAGO

AHS ofrecerá descuentos en el pago a pacientes sin seguro. Consulte la Política de descuento de pago 2621 (<https://www.altru.org/documents/2621-Payment-Discount-Policy.pdf>)

PAUTAS FEDERALES DE POBREZA/DESCUENTOS

El gobierno federal actualiza las Pautas Federales de Pobreza (FPL) anualmente y publica los resultados. El FPL publicado se utilizará de la siguiente manera para determinar el nivel de asistencia que puede proporcionar AHS. Para encontrar el FPL más reciente, siga este enlace: [Pautas de pobreza | ASPE \(hhs.gov\)](https://www.hhs.gov/ASPE)

MEDIDAS PARA DAR A CONOCER LA POLÍTICA DE ASISTENCIA FINANCIERA

Altru Health System comunica la disponibilidad y los términos de su programa de asistencia financiera a todos los pacientes a través de medios que incluyen, entre otros:

- Comunicaciones de la oficina comercial o llamando al 701-780-1500 o al 800-464-7574
- La publicación de avisos sobre facturas de pacientes
- Avisos publicados en la sala de emergencias y el departamento de atención de urgencias
- Letreros y/o folletos colocados en todo AHS
- Información en el sitio web de AHS
- Referencia dentro del manual del paciente
- Personal con conocimientos sobre la política de Asistencia Financiera que responde a las preguntas de los pacientes o remite a los pacientes al programa.

AHS también publicará y pondrá a disposición un resumen de esta política en los idiomas principales hablados por la población atendida por AHS. La asistencia está disponible de acuerdo con la Política de AHS # 2136 para pacientes que no hablan inglés. La remisión de pacientes para asistencia financiera puede ser hecha por cualquier miembro del personal de AHS o personal médico, incluidos médicos, enfermeras, consejeros financieros, personal de oficina comercial, trabajadores sociales, administradores de casos y capellanes. Una solicitud puede ser hecha por el paciente o un miembro de la familia, amigo cercano o asociado del paciente, sujeto a las leyes de privacidad aplicables.

RELACIÓN CON LA POLÍTICA DE COBRANZA

La administración de AHS ha desarrollado políticas y procedimientos para las prácticas de cobro interno y externo (incluidas las acciones que el hospital puede tomar en caso de falta de pago, incluidas las acciones de cobro y la presentación de informes a las agencias de crédito) que tienen en cuenta la medida en que el paciente califica para recibir asistencia financiera, el esfuerzo de buena fe de un paciente para solicitar un programa gubernamental o asistencia financiera de AHS, y el esfuerzo de buena fe de un paciente para cumplir con sus acuerdos de pago con AHS. Para los pacientes que califican para Asistencia Financiera y que están cooperando de buena fe para resolver sus facturas de hospital con descuento, AHS puede ofrecer planes de pago extendidos, no enviará facturas impagas a agencias de cobro externas y cesará todos los esfuerzos de cobro. AHS no impondrá acciones extraordinarias de cobro, como embargos de salarios, gravámenes sobre residencias principales u otras acciones legales para ningún paciente sin antes hacer esfuerzos razonables para determinar si ese paciente es elegible para Asistencia Financiera bajo esta política de asistencia financiera. Los esfuerzos razonables incluirán:

1. Validar que el paciente debe las facturas impagas y que todas las fuentes de pagos de terceros han sido identificadas y facturadas por el hospital

2. Documentación de que AHS tiene o ha intentado ofrecer al paciente la oportunidad de solicitar Asistencia Financiera de conformidad con esta política y que el paciente no ha cumplido con los requisitos de solicitud del hospital
3. Documentación de que al paciente se le ha ofrecido un plan de pago pero no ha cumplido con los términos de ese plan.

Documentos relacionados

1. <http://www.altru.org/patient-visitors/finances/financial-assist/>
2. https://www.altru.org/app/files/public/18918/financial-assistance-policy_employed-list.xls
3. https://www.altru.org/app/files/public/18919/financial-assistance-policy_non-providers-with-privileges-only.xls
4. <https://www.altru.org/documents/2621-Payment-Discount-Policy.pdf>
5. [Pautas de pobreza | ASPE \(hhs.gov\)](#)

Historia de la revisión

Original: 1 de julio de 1997

Fecha de revisión: 27/06/2000, 15/09/2004, 17/05/2022

Fecha revisada: 4/4/2002, 12/27/2004, 7/7/2005, 6/9/2006, 8/28/2008, 3/17/2009, 5/19/2010, 10/5/2011, 9/7/2012, 1/15/2013, 12/21/2015, 7/25/2017, 1/4/2021, 3/11/2021, 4/12/2021, 7/8/2021, 5/17/2022

Revisado cada 1 año

Fecha de la próxima revisión: 05/2023

Búsqueda de palabras clave

Caridad, Asistencia Financiera, Descuentos

Aprobación

Aprobado por: Presidente de la Junta del Sistema de Salud de Altru